



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000215 -2020/GOB. REG. TUMBES- GGR-GRDS

Tumbes, 22 JUL 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 211-2020/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS, del 21 de julio de 2020; la Resolución Gerencial Regional N° 194-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS. de fecha 14 de julio de 2020; la Resolución Gerencial Regional N° 131-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS. de fecha 15 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-P, modificada en parte a través de la Ordenanza Regional N° 014-2017 GOB.REG.TUMBES-CR., dentro de las atribuciones por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, está el de impulsar e incentivar las inversiones, a través de los Proyectos Sociales de Inversión Pública con el fin de fomentar el desarrollo y beneficiar a los sectores sociales del Departamento de Tumbes en el ámbito de sus competencias, en materia de Salud, Educación, Cultura, Ciencia, Ambiente y Tecnología, Recreación, Deporte, Vivienda, Sanearamiento, Trabajo y Promoción del Empleo, Población, Igualdad de Oportunidades.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, en el inciso 62.3, del Art° 62 prescribe: *"que toda entidad es competente para realizar las tareas internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 192-2019/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, en adelante "el PIP": "Mejoramiento del Servicio Preventivo para el Diagnóstico Oportuno y Control Epidemiológico de las Enfermedades Metaxénicas en las Microredes de Salud Tumbes de las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes" con CUI 2439727, y se aprobó el presupuesto analítico de inversión total de S/. 3,002,701.00 (TRES MILLONES DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES). Precisándose en el artículo segundo, que su plazo de ejecución es de 365 días calendario.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000215 -2020/GOB. REG. TUMBES- GGR-GRDS

Tumbes, **22 JUL 2020**

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 7, del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y lo regulado por el numeral 8.1 del apartado VIII sobre Disposiciones Específicas de la DIRECTIVA N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado con R.E.R. N° 926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, en el que se prescribe que *"luego de aprobado el financiamiento del proyecto, se dispondrá por parte de la Gerencia Regional (..) la designación del Coordinador o Residente y Supervisor del proyecto (..)"*.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 131-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS. de fecha 15 de abril de 2020, designó al Mg. JHON EDWIN YPANAQUE ANCAJIMA, como RESIDENTE del PIP. en comento.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 194-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-GGR-GRDS. de fecha 14 de julio de 2020, designó a la licenciada en Obstetricia GABY KATERINE SILVA TORRES, como SUPERVISOR del PIP.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 211-2020/GOB. REG.TUMBES-GR-GRDS, del 21 de julio de 2020; se aprueba el expediente técnico ampliado por mayores metrados con un presupuesto ampliado de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 21/00 y 67 SOLES S/. 758,021.67 para su correspondiente ejecución, aprobándose en su artículo segundo la Ampliación de Plazo N° 01, por ciento cincuenta (150) días calendarios, dejándose establecido que la fecha de inicio de la ejecución de dicho PIP. es desde del 19 de julio de 2019, y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 15 de diciembre de 2020.

Que, por determinación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se ha dispuesto que tanto el residente como el supervisor del PIP, designados respectivamente en su oportunidad a través de las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 131-2020 y 194-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS., sean ratificados a través del presente acto administrativo, ratificación que se realiza con el fin de cumplir con la ejecución de dicho proyecto de inversión, el mismo que se ha ampliado hasta el 15 de diciembre de 2020, según así lo ha establecido la Resolución Gerencial Regional N° 211-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GRDS del 21 de julio de 2020



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000215 -2020/GOB. REG. TUMBES- GGR-GRDS

Tumbes, 22 JUL 2020

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y gozando la Gerencia Regional de Desarrollo Social de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, sobre desconcentración de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, como residente del PIP: "Mejoramiento del Servicio Preventivo para el Diagnóstico Oportuno y Control Epidemiológico de las Enfermedades Metaxenicas en las Microredes de Salud Tumbes de las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes", al Mg JHON EDWIN YPANAQUÉ ANCAJIMA y como supervisora del mismo PIP., a la Licenciada en Obstetricia GABY KATERINE SILVA TORRES, debiendo demostrar ambos profesionales, responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la ratificación de los profesionales mencionados en el artículo precedente, se realiza con el fin de cumplir con la ejecución de dicho proyecto de inversión, el mismo que se ha ampliado hasta el 15 de diciembre de 2020, con un presupuesto ampliado de S/. 758,021.67, según lo aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 211-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GRDS del 21 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, para las acciones administrativas que correspondan respecto de ambos profesionales ratificados.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Residente Mg. JHON EDWIN YPANAQUÉ ANCAJIMA y a la supervisora del mismo PIP. la Licenciada en Obstetricia GABY KATERINE SILVA TORRES, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. Dam W. Chinga Zeta
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL